


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 24.198 · 1993

# CÓDIGO PENAL

Boletín Oficial, 3 de junio de 1993 · 4 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Código Penal*

*Ley N° 24.198*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese la rúbrica del capítulo II, título XI, libro segundo, del Código Penal, por el siguiente: 'Falsa denuncia'.

ARTÍCULO 2°. Derógase el artículo 244 del Código Penal.

ARTÍCULO 3°. Derógase el artículo 6º de la ley 13.985.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

*Código Penal. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).